

da en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citado el demandado. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. J) Dr. Germán González del Pozo. Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

QUITO, junio 29 (miércoles) 1994.  
Lcdo. Angel María Cahusqui Ch.  
hay un sello  
la/701

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
NATURALIZACION DEL SENOR

LUIS FIDENCIO TARAMUEL  
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano colombiano Luis Fidencio TARAMUEL ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el año de 1985, en que obtuvo su inscripción como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse -fundamentalmente- a la concesión de la naturalización solicitada. Quito, a 3 de abril de 1995  
Marcelo Fernández de Córdoba  
Secretario General  
la/779

LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
EXTRACTO DE NOTIFICACION DE CHEQUE  
JUICIO Nro. 369-95

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS CIA. LTDA. TOA"**

Se comunica al público que la compañía "TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS CIA. LTDA. TOA" va a proceder a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito el 16 de marzo de 1995.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 27 Abr. 1995

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/801

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL CIA. LTDA."**

Se comunica al público que la compañía "GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL CIA. LTDA." reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 17 de marzo de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.1341 de 18 Abr. 1995.

En virtud de la escritura pública se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Consejo Directivo, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes Funcionales". "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO SON: A) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía".

Quito, 18 Abr. 1995.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/800

ANGEL OSVALDO CHAVEZ

Abogado

Edificio UCICA - Of. Nº 409  
Teléfono 542 536  
QUITO

ALFONSO AREVALO MUNOZ

Abogados

Luis Felipe Borja Nº 21  
Edificio Alameda  
2do. Piso - Of. 25  
Teléfono 529 635

0000022